

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI**

Nombre y descripción

Devoluciones de Fianzas y Pagos Indebidos.

Las devoluciones aplican a petición del contribuyente, cuando se den los siguientes supuestos: pagos duplicados por conceptos de impuestos y/o derechos, pago de lo indebido, sentencias, fianzas y garantías.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/021

Plazo de respuesta:

90 días.

Fundamento jurídico

- Artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el contribuyente efectuó dos pagos por un mismo concepto de cobro. (pago duplicado) Error de concepto en el pago. Pago de lo indebido. Fianzas y Garantías. Mandato u orden de juzgado.

Pasos a seguir

- El interesado debe acudir a la Dirección de Recaudación de Ingresos (oficina de devoluciones), que se localiza en el interior de Casa de Gobierno.
- Presentar la documentación requerida para el trámite.
- Para pago por sentencias el Área Jurídica proporciona la orden de pago y la documentación para el trámite.

Requisitos

- Oficio de Solicitud dirigido al Director General de Ingresos. (Original y 2 copias)
- Recibo(s) original(es) de pago. (Original y 2 copias)
- Identificación Oficial vigente. (2 copias) INE, Pasaporte. Cédula Profesional.
- Comprobante de Domicilio actualizado.
- En caso de persona moral, anexar acta constitutiva y/o Poder.
- Estado de cuenta del interesado, donde se aprecie la clave interbancaria. (2 copias)
- En caso de Fianza, oficio por parte de la dependencia que autorice la devolución. (Original y 2 copias)
- En caso de Pago de lo indebido, será necesario un oficio por parte de la autoridad que brindó el servicio, mediante el cual señale el motivo de la devolución. (Original y 2 copias)
- En Sentencias, oficio de jurídico, INE, Comprobante de domicilio actualizado, Estado de cuenta bancario y Mandato Jurídico.
- Constancia de Situación Fiscal.

Datos que se deben incluir en el oficio de solicitud:

- Dirigido al Director General de Ingresos,
- Fecha,
- Datos del contribuyente,
- Motivo de la devolución,
- Importe,
- Detalle de lo que anexa y
- Firma.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

- El Interesado.
- Área Jurídica.
- Representante Legal.

¿Qué obtengo?

Folio de seguimiento.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

En lo que corresponde por el pago duplicado, se validará en los sistemas institucionales la duplicidad del pago. Cuando existe error en la captura de datos por parte del contribuyente y/o cajero al momento de pago o cobro, se validará la información en el área correspondiente. En caso de las Fianzas y/o garantías, serán recibidas con instrucción por un ente Autónomo, mediante oficio. Y por sentencias por instrucción de Jurídico Contencioso.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección		
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000		
Canales de atención			
Presencial			
Teléfonos			
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.